ADENDA Nº 02

AL CONTRATO Nº 05/2017 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 07/2016 CON I.D. Nº 319.957 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PLURI ANUAL – AD REFERÉNDUM".

Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Alexis Rubén Penayo Musa** con Cédula de Identidad Nº 3.257.006, en carácter de Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, domiciliada en al caller República Argentina Nº 778 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. José Antonio Yegros** con Cédula de Identidad Nº 1.436.736, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrarla ADENDA Nº 02 del CONTRATO Nº 05/2017 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 07/2016 CON I.D. Nº 319.957 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PLURI ANUAL – AD REFERÉNDUM", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven, mediante la presente ADENDA Nº 02, **Ampliar la vigencia** del CONTRATO Nº 05/2017 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 07/2016 CON I.D. Nº 319.957 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PLURI ANUAL – AD REFERÉNDUM", por el plazo de 2 (dos) meses, a partir del **02 de marzo de 2019**, hasta el **02 de mayo de 2019**.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Ampliar el Monto del CONTRATO Nº 05/2017 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 07/2016 CON I.D. Nº 319.957 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PLURI ANUAL – AD REFERÉNDUM", por la suma de Gs.24.583.333.- (Guaraníes veinte y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres).-

CLÁUSULA TERCERA: Queda acordado que todas las Cláusulas establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán firmes, vigentes e invariables.-

En testimonio de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ..01... días del mes de ..Marzo..... del año 2019.-

Abg. José Antonio Yegros
Representante Legal
ASEGURADORA DEL ESTE

Abg. Alexis Rubén Penayo Musa
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

ADENDA Nº 03

AL CONTRATO Nº 05/2017 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 07/2016 CON I.D. Nº 319.957 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PLURI ANUAL – AD REFERÉNDUM".

Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Alexis Rubén Penayo Musa** con Cédula de Identidad Nº 3.257.006, en carácter de Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, domiciliada en la calle República Argentina Nº 778 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. José Antonio Yegros** con Cédula de Identidad Nº 1.436.736, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrarla ADENDA Nº 03 del CONTRATO Nº 05/2017 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 07/2016 CON I.D. Nº 319.957 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PLURI ANUAL – AD REFERÉNDUM", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven, mediante la presente ADENDA Nº 03, según Resolución DGM N° 313 de fecha 23 de Mayo de 2019, por la cual se ratifica y rectifica parcialmente el Articulo 2° de la Resolución DGM N° 128 de fecha 01 de Marzo de 2019, donde se RATIFICA **Ampliar la vigencia** del CONTRATO Nº 05/2017 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 07/2016 CON I.D. Nº 319.957 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PLURI ANUAL – AD REFERÉNDUM", por el plazo de 2 (dos) meses, a partir del **02 de marzo de 2019**, hasta el **02 de mayo de 2019**.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Donde en la misma resolución mencionada se RECTIFICA parcialmente el Articulo 2° en relación a la suma establecida, debiéndose Ampliar el Monto del CONTRATO Nº 05/2017 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 07/2016 CON I.D. Nº 319.957 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PLURI ANUAL – AD REFERÉNDUM", por la suma de Gs.24.282.330.- (Guaraníes veinte y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta).-

CLÁUSULA TERCERA: De conformidad a la Resolución DGM N° 313 de fecha 23 de Mayo de 2019, RECTIFICAR el número de la Adenda firmada el 01 de marzo de 2019, quedando reemplazada por la presente Adenda es decir Adenda N° 3 (Tres).-

CLAUSULA CUARTA: Queda acordado que todas las Cláusulas establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán firmes, vigentes e invariables.-

En testimonio de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de mayo del año 2019.-

Abg. José Antonio Yegros
Representante Legal
ASEGURADORA DEL ESTE

Abg. Alexis Rubén Penayo Musa
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES